DICTAMEN U.O.C. Nº 11/2021

DICTAMEN DE LA DIRECCION DE UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES DE LA SINDICATURA GENERAL DE QUIEBRAS PARA EL TÉRMINO DEL CONTRATO Nº 01/2021, DE LOCACIÓN DE INMUEBLE "SEGUNDA RENOVACION DEL CONTRATO Nº 01/2017 QUE FUERA RESULTADO DEL PROCESO DE LC N° 01/2017 - LOCACION DE INMUEBLE DETERMINADO PARA USO INSTITUCIONAL DE LA SINDICATURA GENERAL DE QUIEBRAS - ID Nº 336. 931.

Asunción, 20 de diciembre de 2021

Señor
Síndico General de Quiebras

VISTO:

El pedido realizado por la DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS según MEMORANDUM Nº 15/2021, en donde solicita el término de contrato del CONTRATO Nº 01/2021, DE LOCACIÓN DE INMUEBLE "SEGUNDA RENOVACION DEL CONTRATO Nº 01/2017 QUE FUERA RESULTADO DEL PROCESO DE LC N° 01/2017 - LOCACION DE INMUEBLE DETERMINADO PARA USO INSTITUCIONAL DE LA SINDICATURA GENERAL DE QUIEBRAS - ID Nº 336. 931, firmado con la empresa ORGANIZACIÓN DINAMICA S.A. y donde justifica que la institución rescindirá este contrato teniendo en cuenta la adquisición del inmueble y basándose en la Ley N° 2051/03 en su artículo 45: TERMINO DE CONTRATO, en forma unilateral.

1. Antecedentes:

- Contrato Nº 01/2021, firmado en el marco de la LOCACION DE INMUEBLE DETERMINADO Nº 01/2020 – "DE LOCACIÓN DE INMUEBLE "SEGUNDA RENOVACION DEL CONTRATO Nº 01/2017 QUE FUERA RESULTADO DEL PROCESO DE LC N° 01/2017 - LOCACION DE INMUEBLE DETERMINADO PARA USO INSTITUCIONAL DE LA SINDICATURA GENERAL DE QUIEBRAS - ID Nº 336. 931,

- Memorándum Nº 15/2021 de la Dirección General de Administración y Finanzas, por la cual se solicita el término del Contrato.

2. Consideraciones Fácticas

- La Dirección General de Administración y Finanzas de la Sindicatura General de Quiebras informó vía nota Nº 46/2021 a la Empresa ORGANIZACIÓN DINAMICA S.A. el término, en forma unilateral, de este contrato, en el plazo de 30 días calendario según lo establecido en la Ley N°2051/03 y en el contrato.

- La Resolución Nº 126/2021 de la Sindicatura General de Quiebras de fecha 20 de octubre del 2021, donde se aprueba el inicio de llamado por vía de la excepción bajo la modalidad CVE N° 01/2021 ADQUISICIÓN DE INMUEBLE URBANO PARA SEDE DE LA SINDICATURA GENERAL DE QUIEBRAS – AD REFERENDUM – ID N° 403.285".

SINDICATURA GENERAL DE QUIEBRAS • UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES •

Prof. FRANCISCO FABIO RIVEROS A.
Contador Público
RUC: 2280459-5

3. Normativa aplicable

En este sentido debemos mencionar la Ley 2051/03, "**Art. 45-** Término de Contratos de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" Los organismos, las entidades y las municipalidades podrán dar por terminados los contratos de locación suscritos con los particulares, en forma unilateral, sin derecho a indemnización o reclamo alguno por parte del locador, con la sola condición de que se les notifique con treinta días calendario de anticipación.

La cláusula OCTAVA del contrato de renovación donde cita cuanto sigue: *El LOCATARIO podrá dar por terminado el presente contrato en forma unilateral, sin derecho a indemnización o reclamo alguno por parte de EL LOCADOR, con la condición de notificar la terminación* ***con treinta días de anticipación****…sic.*

4. Fundamentos:

Tal como son facultades de esta dependencia; se nos ha remitido la solicitud de término del Contrato en referencia, en la cual la Dirección General de Administración y Finanzas, dependencia encargada de la administración del contrato ha expuesto sus fundamentos para la elaboración del presente proceso administrativo.

Que, teniendo en cuenta lo expuesto en materia legal dentro del ámbito de las Contrataciones Públicas, Art. 45 de la Ley N° 2051/03, por la cual, en el presente dictamen se manifiestan las herramientas necesarias para dar uso a este artículo.
Por tanto, teniendo en cuenta las razones de hecho y derecho expuestas precedentemente, consideramos que existen fundamentos para justificar el término del contrato de conformidad a la Ley de Contrataciones Públicas, correspondiendo elevar a consideración de la máxima autoridad, previo dictamen de rigor, a través la promulgación de la resolución concerniente.

Recomendación:

Por tanto, de conformidad a lo brevemente expuesto, y en cumplimiento a lo requerido por la ***DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS de la Sindicatura General de Quiebras,*** a través del cual se recomienda DICTAR Resolución de rescisión unilateral del **CONTRATO DE LOCACION DE INMUEBLE DETERMINADO N° 01/2017 LOCACION DE INMUEBLE DETERMINADO PARA USO INSTITUCIONAL DE LA SINDICATURA GENERAL DE QUIEBRAS – ID N° 336.931, SUSCRITO CON LA FIRMA ORGANIZACIÓN DINAMICA S.A.**

Es mi dictamen.

SINDICATURA GENERAL DE QUIEBRAS
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

C.P. FRANCISCO FABIO RIVEROS
DIRECTOR
Dirección de Contrataciones